



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar

RESOLUCION R-DNAT-2016-247
SALTA, 11 de marzo de 2016.
EXPEDIENTE N° 19.386/2015.

VISTO:

La Resolución N° 483/15 emitida por la Sede Regional Orán – a través de la cual se concede la licencia por Maternidad, a la Lic. Alejandra Paola Isaac – Jefe de Trabajos Prácticos de la Carrera de Técnico Universitario en Administración Agropecuarias – que comprendió los períodos de, Preparto: a partir del 15 de noviembre y 30 días y; Posparto: a partir del 15 de diciembre de 2015 y por 60 días; y

CONSIDERANDO:

Que obra a fs. 21, nota de la Lic. Alejandra Paola Isaac – mediante la cual solicita hacer uso de la licencia post-maternidad contemplada en el Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto 1246/15) y sobre éste punto en Art. 48, inciso b) establece lo siguiente: *“Licencia post maternidad: La madre gestante tendrá derecho a utilizar la licencia con goce de haberes por noventa días a partir del día siguiente al que venciere su licencia posterior al parto, salvo lo previsto en los puntos 3 y 4 del inciso a). Si ambos integrantes de la pareja prestaren servicio en el ámbito de la misma Institución Universitaria, la madre gestante tendrá derecho a optar cuál de ellos gozará de dicha licencia, comunicando dicha opción en forma fehaciente a la Institución Universitaria.”*

Que así también la Dirección General de Personal sobre otros pedidos idénticos y ha emitido su informe que dice: *“Dicho derecho puede ser ejercido con la debida justificación del caso, sin perjuicio de lo que la Comisión de Paritaria Docente disponga al momento de su reglamentación. La ANSES abonará la asignación por maternidad por el período de 90 días conforme al marco reglamentario vigente.*

Los haberes resultantes del usufructo de la licencia por los 90 días posteriores a la licencia por maternidad será soportado por la entidad patronal, sin perjuicio de las acciones que se puedan realizar a los fines de lograr el reintegro que pudiera corresponder.”

Que cabe señalar que la Lic. Isaac desempeña en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la cátedra Estrategias de Mercadotecnia” de la Carrera de Técnico Universitario en Administración de Empresas Agropecuarias de la Sede Regional Orán.

Que debido a la necesidad de contar con el instrumento resolutivo respectivo se suscribe la presente en los términos fijados en su parte resolutive, ad referendum del Consejo Directivo, dejando debidamente establecido que la licencia post-maternidad abarca desde el 13 de febrero de 2016 y por un período de 90 días, en el marco del Convenio Colectivo para Docentes, Dcto. 1246.

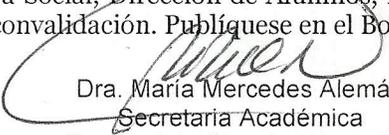
POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

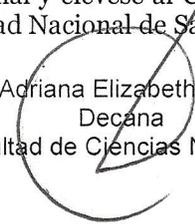
LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(Ad referendum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Tener por otorgada la licencia por Post-Maternidad a la Lic. ALEJANDRA PAOLA ISAAC – DNI N° 25.685.156 – en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la cátedra “Estrategias de Mercadotecnia” de la Carrera de Técnico Universitario en Administración Agropecuarias, entre el 13 de febrero de 2016 y el 12 de mayo de 2016, (total 90 días), con cargo a lo dispuesto por el Decreto 1246/15, Art. 48, Licencias Especiales (Convenio Colectivo para los Docentes de Instituciones Universitarias).

ARTICULO 2º.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Lic. Isaac, cátedra, Sede Regional Orán, Escuela de Agronomía, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social, Dirección de Alumnos, Dirección General de Personal y elévese al Consejo Directivo para su convalidación. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-


Dra. María Mercedes Alemán
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales


M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich
Decana
Facultad de Ciencias Naturales